



Expediente nº 5174/2024

Unidad gestora: 755 Movilidad y Seguridad - Movilidad

INFORME TÉCNICO

Necesidad a satisfacer

Como desarrollo del *Pacto Municipal por la Movilidad Sostenible* y en el marco del *Plan de Movilidad Urbana Sostenible* y del *Plan de Movilidad Escolar Sostenible y Segura*, el Ayuntamiento implementó en el último trimestre de 2023 el proyecto piloto de rutas escolares, centrado en la prestación de rutas escolares en autobús a tres centros educativos de la ciudad, tanto en horario de entrada a clase como en horario de salida de clase.

La evaluación favorable de la implantación y el funcionamiento de las rutas prestadas en el marco del proyecto piloto han llevado al Ayuntamiento a impulsar el Programa Municipal de Rutas Escolares, de implantación progresiva, de tal forma que desde enero de 2024 se está desarrollando la primera fase del programa, que da continuidad a la prestación de las rutas en autobús puestas en marcha en el marco del proyecto piloto y avanza en la ampliación de la cobertura territorial de las rutas escolares, así como en el incremento de centros educativos implicados; en la actualidad, el programa ya presta servicio al alumnado de siete centros educativos de la ciudad.

La experiencia obtenida durante el desarrollo del proyecto piloto evidenció la necesidad de una gestión especializada y armonizada del programa, a fin de garantizar la calidad y seguridad del servicio prestado al alumnado usuario, con especial atención al alumnado con necesidades especiales, a través de una adecuada coordinación entre todas las partes participantes.

Por todo ello, la solución implantada para el desarrollo de la primera fase del programa es la integración de su gestión, mediante la armonización de los diferentes servicios prestados por entidades especializadas en los distintos cometidos comprendidos en la organización de rutas escolares, de acuerdo con lo establecido en las normas y recomendaciones técnicas más actuales en materia de transporte y movilidad escolar.

La participación de la comunidad educativa y otros agentes implicados en el desarrollo de la primera fase han puesto de manifiesto la demanda ciudadana de que la implantación progresiva del programa avance lo más rápidamente posible.

Asimismo, la evaluación técnica de la gestión integral del programa ha confirmado la pertinencia de la integración de la gestión y ha constatado la necesidad de ampliar, adaptar y/o concretar algunas de las características de la prestación de ambos lotes, todo lo cual se ha incorporado al presente contrato, en aras de una mejora de la calidad y la seguridad del servicio prestado.





En consecuencia, el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de gestión integral de la segunda fase del Programa Municipal de Rutas Escolares. La ejecución de la segunda fase del programa y, por tanto, del presente contrato, se iniciará de forma progresiva, de tal forma que durante el presente curso escolar 2023/2024 (hasta el 30 de junio de 2024) se mantienen las rutas escolares que ya están cubiertas por otro contrato previo y solamente se inician en el presente contrato nuevas rutas a centros educativos diferentes; a partir del curso escolar 2024/2025 (1 de julio de 2024), todas las rutas del Programa Municipal de Rutas Escolares pasan a prestarse en el marco del presente contrato.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el objeto del contrato se divide en dos prestaciones conexas, cada una de las cuales constituye un lote distinto:

- Acompañamiento (guardia, custodia, cuidado y atención) del alumnado usuario de las rutas escolares, con especial atención a alumnado con necesidades especiales, incluidos el acompañamiento presencial, así como la coordinación del acompañamiento, conforme a las normas de uso del Programa Municipal de Rutas Escolares, mediante plataforma informática desarrollada específicamente para gestión y seguimiento geolocalizado de rutas escolares.
- Realización del correspondiente transporte de rutas escolares en autobús (transporte público urbano regular de uso especial de escolares por carretera).

Características del contrato

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de gestión integral de la segunda fase del Programa Municipal de Rutas Escolares	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria





Códigos CPV:

Lote 1: Acompañamiento en rutas escolares, con especial atención a alumnado con necesidades especiales

Código	Nombre
85312110-3	Servicios de cuidado diurno para niños.
85312120-6	Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados.

Lote 2: Transporte de rutas escolares en autobús

Código	Nombre
60100000-9	Servicios de transporte por carretera.
60130000-8	Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera

Valor estimado del contrato (incluidas modificación y prórroga): 2.147.935,85 €

Precio del contrato: 921.103,96 €

IVA: 44.445,92 €

Precio total del contrato:

921.103,96 € + 44.445,92 € (IVA, tipo variable según lote) = 965.549,88 €

Distribución de gasto por anualidades: La cantidad total del contrato se distribuye entre las anualidades de 2024 y 2025 de la siguiente forma:

LOTE		AÑO	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	Acompañamiento en rutas escolares, con especial atención a alumnado con necesidades especiales	2024	214.045,06 €	0,00 €	214.045,06 €
		2025	262.599,68 €	0,00 €	262.599,68 €
		TOTAL	476.644,74 €	0,00 €	476.644,74 €
2	Transporte de rutas escolares en autobús	2024	194.311,32 €	19.431,13 €	213.742,45 €
		2025	250.147,90 €	25.014,79 €	275.162,69 €
		TOTAL	444.459,22 €	44.445,92 €	488.905,14 €
TOTAL CONTRATO		2024	408.356,38 €	19.431,13 €	427.787,51 €
		2025	512.747,58 €	25.014,79 €	537.762,37 €
		TOTAL	921.103,96 €	44.445,92 €	965.549,88 €

Tipo impositivo de IVA aplicable a los servicios correspondientes a cada uno de los lotes:

- Lote 1: 0% (Ley 37/1992, art. 20.Uno.8ªa).
- Lote 2: 10% (Ley 37/1992, art. 91.Uno.2.1º).



Desglose del presupuesto por lotes:

LOTE 1: Acompañamiento en rutas escolares, con especial atención a alumnado con necesidades especiales		
GASTOS DIRECTOS	Gastos de personal	364.170,00 €
	Gastos materiales	6.131,80 €
	Gastos en tecnología	30.240,00 €
	TOTAL	400.541,80 €
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13% gastos directos)		52.070,43 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% gastos directos)		24.032,51 €
PRECIO LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)		476.644,74 €
IVA (0%)		0,00 €
PRECIO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)		476.644,74 €

LOTE 2: Transporte de rutas escolares en autobús		
GASTOS DIRECTOS	Gastos de personal	156.139,38 €
	Gastos de amortización, financiación y seguro de vehículos	84.821,76 €
	Otros gastos temporales (gastos fiscales, etc.)	4.226,76 €
	Gastos de combustible	72.607,14 €
	Gastos de otros consumibles (urea y neumáticos)	15.617,52 €
	Gastos de mantenimiento	40.082,58 €
	TOTAL	373.495,14 €
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13% gastos directos)		48.554,37 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% de gastos directos)		22.409,71 €
PRECIO LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)		444.459,22 €
IVA (10%)		44.445,92 €
PRECIO LOTE 2 (IVA INCLUIDO)		488.905,14 €

Duración: La duración de cada uno de los lotes del contrato será de un máximo de 15 meses desde su formalización, estimándose el inicio de la ejecución el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse por 12 meses adicionales más, hasta el 30 de junio de 2026, incluida prórroga.

Modificación: El contrato se podrá modificar, en idénticas condiciones al original, hasta un 20%, a fin de que la prestación del servicio se ajuste a las necesidades del Programa Municipal de Rutas Escolares, debido al aumento de la población escolar y de las consecuencias derivadas de la escolarización, entre otras posibilidades contextuales o factores, y, consecuentemente, implicaría un aumento en el número de unidades de prestación de servicios de uno o de ambos lotes.

La modificación de contrato se ajustará a lo previsto en la LCSP. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.





Justificación de no división en lotes. Criterios de adjudicación y solvencia.

El objeto del contrato se divide en dos lotes.

Con objeto de realizar la adjudicación con las suficientes garantías que aseguren el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT y con arreglo al artículo 90 LCSP, se opta por la solvencia estipulada al considerarse adecuada a la naturaleza del contrato y conforme a las necesidades específicas que requiere la prestación, como muestra de que la entidad adjudicataria cuenta con conocimientos técnicos y experiencia en el sector, así como con eficacia y fiabilidad en la prestación de servicios de similar naturaleza y alcance.

Para acreditar la solvencia, se deberá presentar la siguiente documentación:

Para el lote 1:

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote (266.921€, IVA no incluido).

Se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos realizados serán acreditados de la siguiente forma:

- o Cuando la entidad destinataria sea del sector público: mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente de la entidad destinataria.
- o Cuando la entidad destinataria sea del sector privado: mediante un certificado expedido por representante de la entidad destinataria o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la entidad licitadora acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Para el lote 2:

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote (248.897 €, IVA no incluido).

Se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los





mismos. Los servicios o trabajos realizados serán acreditados de la siguiente forma:

- o Cuando la entidad destinataria sea del sector público: mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente de la entidad destinataria.
- o Cuando la entidad destinataria sea del sector privado: mediante un certificado expedido por representante de la entidad destinataria o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la entidad licitadora acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Alternativamente, la entidad licitadora podrá acreditar la solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo R.
Subgrupo 1. Transporte de viajeros por carretera
Categoría 3.

En cuanto a los criterios de adjudicación y la ponderación en los lotes, la elección se basa en el análisis pormenorizado de las necesidades y objetivos que se pretenden.

Adecuación a precios de mercado:

Los términos económicos del contrato son acorde a los precios de mercado.

Informe de no disponibilidad de medios (*sólo para contratos de servicios*) según Art.116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El Ayuntamiento no dispone de los medios para cumplir con el objeto del contrato arriba referenciado.

Técnico/a responsable del expediente:

VDAP, Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Técnico/a encargado/a del seguimiento y ejecución de la prestación:

PBL, Técnica media de movilidad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.





Acceso y tratamiento de datos de carácter personal:

La ejecución del lote 1 implica acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad contratista, por lo que en el pliego de prescripciones técnicas se incluyen las especificaciones al respecto.

La ejecución del lote 2 no implica acceso ni tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad contratista.

Es cuanto procede informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

